

procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- La Consejera (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 30 de noviembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto a la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas Thales, para contribuir a la realización del VIII Congreso Internacional de Educación Matemáticas.

La progresiva implantación del nuevo sistema educativo establecido en la LOGSE requiere, entre otras actuaciones, la formación permanente del profesorado, constituyendo ésta una responsabilidad de las administraciones públicas.

En tal sentido la Consejería de Educación y Ciencia lleva a cabo una propuesta anual de formación amplia y variada, en el marco del Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, aprobado por el Decreto 164/1992, de 8 de septiembre (BOJA 29 de octubre).

Uno de los elementos que el Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado establece para su propio desarrollo, es la colaboración con otras entidades en materia de formación permanente.

En el año 1994, se suscribió un Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales», para la realización del VIII Congreso Internacional de Educación Matemáticas, en cuya estipulación octava aparece que la Consejería de Educación y Ciencia colaborará económicamente con la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales» para realizar el VIII Congreso Internacional de Educación Matemática programado por dicha Sociedad, y dirigido prioritariamente al profesorado.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha colaboración económica, de conformidad con el artículo 21 de la Ley 9/1993 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia, una vez estudiada la propuesta presentada por la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales»,

DISPONE

Primero. Conceder una subvención específica por razón del objeto a la Sociedad Andaluza de Educación Matemáticas «Thales», con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.00.48201.42A.5, por un importe de un millón ochocientos mil pesetas.

Segundo. La Sociedad Andaluza de Educación «Thales» deberá justificar la correcta inversión de la subvención específica recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

Sevilla, 30 de noviembre de 1995.- La Consejera (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 7 de julio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1995.

Habiéndose convocado por Orden, de 8 de mayo de 1995 (BOJA núm. 73 de 19.5.95) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1995, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo.2, Undécimo y Decimocuarto.

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Málaga relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.03.486.01.32F.5.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrada en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en las que se recoja, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en las mismas.

d) Carpeta índice que incluya relación, para cada una de las actividades específicas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otra justificante de gasto realizado que, legalmente admitida, sea imputable a la ayuda concedida.

Cuarto. Contra la presente resolución, cabe recurso ordinario ante la Excmá. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Málaga, 7 de julio de 1995.- El Delegado, Juan Paniagua Díaz.

ANEXO I

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: A.S.A. «Vicente Espinel» I.B. «Vicente Espinel».
Localidad: Málaga.
Importe: 43.072

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: A.J.A.P.I. C.P. «Gandhi».
Localidad: Málaga.
Importe: 43.076.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as:
A.J.E.M. «Politécnico» I.F.P. «Jesús Marín».
Localidad: Málaga.
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as:
F.A.J.E.M. «Romero Esteo» I.E.S. «Miguel Romero Esteo».
Localidad: Málaga.
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as:
A.J.E.M. «R.E.N.F.E.» I.E.S. «Ben Gabirol».
Localidad: Málaga.
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as:
A.J.E.M. «Emilio Prados» I.B. «Emilio Prados».
Localidad: Málaga.
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: S.E.
del I.E.S. «La Rosaleda» I.E.S. «La Rosaleda».
Localidad: Málaga.
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: S.E.
del I.E.S. núm. 1 I.E.S. núm. 1.
Localidad: Málaga.
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: S.E.
del I.E.S. «Romero Esteo» I.E.S. «Miguel Romero Esteo».
Localidad: Málaga.
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: S.E.
del I.B. «Salvador Rueda» I.B. «Salvador Rueda».
Localidad: Málaga.
Importe: 43.072.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: Federación Provincial de Asociaciones de Jóvenes ESTudiantes Malagueños F.A.J.E.M.
Localidad: Málaga.
Importe: 292.441.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: Federación Provincial del Sindicato de Estudiantes - S.E.
Localidad: Málaga.
Importe: 234.000.

ANEXO II

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as:
A.J.A.P.I. C.P. «Gandhi».
Localidad: Málaga.
«Realizar actividades culturales y deportivas».
Motivo exclusión: No atenderse a las bases de la Convocatoria.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as:
F.A.J.E.M. Avda. Doctor Mañas Bernabéu, 5.
Localidad: Málaga.
«Funcionamiento y desarrollo de la F.A.J.E.M.».
Motivo de exclusión: No atenderse a las bases de la Convocatoria.

Nombre Federación/Asociación de alumnos/as: Sindicato de Estudiantes C/ José Canalejas, 8.
Localidad: Málaga.

«Campaña de afiliación al Sindicato de estudiantes «Campaña para mejorar la infraestructura de la Federación».

Motivo de exclusión: No atenderse a las bases de la convocatoria.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de niveles no universitarios durante 1995 en la provincia de Jaén.

Habiéndose convocado por Orden de 8 de mayo 1995 (BOJA núm. 73 de 19.5.95) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1995, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo Octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos Octavo.2, Undécimo y Decimocuarto,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.00.03.48601.12J.4.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinada en su integridad a las actividades para las que se le concede la ayuda.

b) Certificado acreditativo de que el importe de la subvención ha quedado registrada en su contabilidad.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en la que se recoja, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en las mismas.

d) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una de las actividades específicas en la Memoria, de los gastos así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitida, sea imputable a la ayuda concedida.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 8 de septiembre de 1995.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.